



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA
j02ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lunes, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CENTRAL DE INVERSIONES S. A
DEMANDADOS:	SIMNS LTDA NIT No. 900.176.741-1 y LUIS MIGUEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ C.C. No. 78298790
RADICADO:	23 001 31 03 002 2017 00167 00
ASUNTO:	Auto Reconoce Personería Jurídica

En memorial de fecha 24/04/2023, el Dr. Remberto Hernández Niño, solicita decretar el embargo y retención de los dineros que tengan los demandados **SIMNS LTDA** y **LUIS MIGUEL RODRÍGUEZ HERNANDEZ** en cuentas corrientes y de ahorros en **BANCO FINANDINA S.A.** de Barranquilla, petición que, no será tramitado, teniendo en cuenta que, en auto anterior de fecha 06/03/2023, se aceptó la renuncia de poder del citado abogado.

Por otro lado, el doctor **VÍCTOR MANUEL SOTO LÓPEZ** mayor de edad, domiciliado y residente en Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.491.894 expedida en Cali, actuando en calidad de Apoderado General de **CENTRAL DE INVERSIONES S. A.**, conforme al poder otorgado mediante escritura pública No. 194 del 31 de enero de 2019 otorgado en la Notaria Cuarenta y Cuatro (44) del Círculo de Bogotá, poder inscrito en el certificado de existencia y representación de la entidad, presenta escrito otorgando poder especial, amplio y suficiente al Dr. **JAIME ANDRES YANES ESPITIA**, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No 1067880043 y portador de la Tarjeta Profesional No. 276466 del Consejo Superior de la Judicatura, cuyo correo electrónico es bancobranza@gmail.com el cual se encuentra debidamente registrado en SIRNA, para que en nombre y representación de **CENTRAL DE INVERSIONES S. A** continúe y lleve hasta su terminación el proceso de la referencia.

Por lo expuesto, el **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Montería,**

RESUELVE

PRIMERO. ABSTENERSE el Despacho de dar trámite al memorial presentado por quien fuera apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO. RECONOCER personería al Dr. **JAIME ANDRES YANES ESPITIA**, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.067.880.043 y portador de la Tarjeta Profesional No. 276.466 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado

judicial de la parte demandante **CENTRAL DE INVERSIONES S. A**, para los fines y términos de poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Carlos Andres Taboada Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03b50e721be5ed45c115d232cbb1a5d6210ccf1d773a95280b9c4f24f127283d**

Documento generado en 22/04/2024 04:18:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>